

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 00079-2026-A/MPMN

Moquegua, **16 MAR. 2026**

VISTOS:

La Resolución Municipal N° 034, Oficio N° 023-2026-A/MCPSF, Opinión Legal N° 003-2026-ILNC-SPPPR-GPP-GM/MPMN, Informe N° 211-2026-SGPPPR/GPP/GM-A/MPMN, Proveído N° 2110-GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 253 - 2026-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala en su Artículo X.- Promoción Del Desarrollo Integral.- Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, siendo que la promoción del desarrollo local se realiza en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objetivo de facilitar la conectividad local y propiciar las mejoras condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan como una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, tiene por objeto regular el sistema nacional de tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre del 2018, el mismo que establece en su artículo 1°, de los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias, lo siguiente: "1.1. Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. 1.3 No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de control interno, abastecimiento o logística o que tenga a su cargo labores de registro contable. 1.4 lo dispuesto en el presente artículo es de aplicación para las "unidades operativas" de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos;

Que, asimismo el artículo 3° de la norma ut supra respecto a la acreditación de titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y sustitución de los mismos, señala: "3.1 La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF – SP "Acreditación Electrónica: <https://apps4.mineco.gpb.pe/siafregresspjws/>. 3.2 para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento: a) Accede al aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle), para su validación en la base de datos del Registro



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE). b) Registra el documento Nacional de Identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes. c) Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado "Responsables del manejo de cuentas bancarias" – en adelante el Anexo – d) Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el anexo. e) Transmite, a través del aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación. 3.3 En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior proceden de la siguiente manera: a) Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo. b) Ingresa el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no. c) conforme a los literales c) d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, en su artículo único modifica el literal b) del Artículo 2 la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 sobre la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias el mismo que a la letra señala: "(...) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación. (...)";

Mediante Resolución Municipal N° 034, de fecha 15/12/1998, se Resuelve Primero: Aprobar la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de San Francisco, Conformante del Distrito del Cercado, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua. (...);

Que, mediante Oficio N° 023-2026-A/MCPLA, la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco, solicita se realicen las acciones correspondientes para la emisión del acto resolutivo correspondiente al cambio de firmas de manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52, así como su modificatoria, la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03 emitidas por la Dirección de Economía y Finanzas;

Que, con Informe N° 211-2026-SGPPPR/GPP/GM-A/MPMN, con fecha 10/03/2026, la Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización remite la Opinión Legal N° 003-2026-ILNC-SPPPR-GPP-GM/MPMN, de fecha 05/03/2026, de la Abogada de la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo, indica que para garantizar la continuidad administrativa y el pago de planillas, proveedores y servicios básicos, actualizar el registro de firmas mediante acto resolutivo, lo cual es imperativo traerá como consecuencia que la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco tendrá que acreditar ante el Banco de la Nación y/o entidades correspondientes al personal que ha propuesto, en ese sentido debe formalizarse mediante resolutivo el cambio de los responsables del manejo de las cuentas bancarias, detallando nombres completos, documento de identidad y cargos de los nuevos autorizados;

Que, mediante Informe Legal N° 253 - 2026/GAJ/GM/MPMN, con fecha 13/03/2026 el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que es Procedente, que mediante Resolución de Alcaldía se designe a los responsables del Manejo de las Cuentas de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco, conforme a lo solicitado por la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco;

Que, de conformidad con los considerandos expuestos, y, en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los responsables del manejo de las cuentas de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco, conforme a lo solicitado por la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco, de acuerdo con el siguiente detalle:



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CALIDAD
01	GLEND KATHERINE CORNEJO ORIHUELA	04439031	SECRETARIA GENERAL	TITULAR
02	YURY PERCY FLORES ESTUCO	41410464	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y GESTION AMBIENTAL	TITULAR
03	JACKELINE LUZBENIA NINA CORDOVA	76006690	ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	SUPLENTE

N°	N° CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA
01	00141-021354	BANCO DE LA NACION

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se anteponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

